

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración
PLAZA DEL TREMEDAL, 1-1.º

Teléfono 39

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

= SE PUBLICA LOS SÁBADOS =

Anuncios a precios convencionales.

Año XVI

Teruel 26 de Mayo de 1928

Núm. 777

Este número ha sido revisado por la censura.

Nueva estructuración

Quiere darse a nuestra organización societaria estructura nueva de relación viva entre el órgano principal o central y sus afiliados provinciales. El proyecto es de altos vuelos y elevados ideales. Si la educación societaria fuera un hecho, si la convicción hubiera a todos llegado, el éxito es indudable sería grande.

Quiérese probar la potencialidad de la clase. Quiérese saber el espíritu general, pulsar el estado de opinión en esta vital cuestión. Y se nos requiere por compañeros que se echaron la carga noble y desinteresadamente.

Un punto es solo el peliagudo y el que mayor obstáculo hasta hoy ha levantado, la cuestión de cuota que será de veinticinco pesetas anuales por asociado. Siempre las cuestiones económicas fueron el clavo de todos los asuntos y la base de los mismos.

Parecerá elevada a primera vista esta cuota, pero si pensamos en el fondo de toda la organización que el

proyecto de nuevo reglamento señala, veremos que ésta es indispensable y necesaria.

Quisiéramos poder publicar, para conocimiento de todos los asociados, el proyecto a que nos referimos y que creemos que la mayoría conocerá. Hoy, como avance, damos la alocución que sigue y el Boletín de adhesión, para que cuantos quieran lo cumplimenten y remitan a la Asociación Nacional del Magisterio.— Apartado número 12.303.—Madrid.

Que la provincia de Teruel medite y estudie este importante asunto para poder obrar como en consecuencia corresponda.

Pedro Pueyo y Artero

COMPAÑERO:

«La Asociación Nacional del Magisterio Primario está haciendo un supremo esfuerzo para constituir un organismo formidable que atienda y proteja todas las manifestaciones de nuestra vida profesional.

Si eres entusiasta y tienes la noble aspiración de mostrar la potencialidad de la clase;

Si, como nosotros, estás convencido de que constituye una perentoria necesidad que desaparezca el Segundo Escalafón y el sueldo más pequeño de un Maestro no baje de tres mil pesetas;

Si deseas alcanzar que se regularicen las escalas de sueldos del Magisterio, desapareciendo

la actual de cabeza invisible y cola monstruosa;

Si tienes el convencimiento de que sólo una noble, robusta y coordinada actuación colectiva será capaz de obtener de los Poderes la atención que los problemas apuntados reclaman;

Si piensas que es la hora ya de que nuestras aportaciones materiales y espirituales vayan a engrosar el patrimonio común y no a enriquecer intereses ajenos;

Si quieres tener un periódico tuyo, que te defienda y ampare y sepa mantener virilmente altos ideales, sin dejarse influenciar por las su gestiones perturbadoras del libro de caja;

Si deseas una publicación que te tenga al corriente de cuantas modalidades legislativas te puedan interesar;

Si te interesan los problemas de la Escuela y del niño y quieres verlos tratados con cariño y objetividad;

Si ansías ver al Magisterio, sin distinción de castas ni categorías, sacudir con espíritu levantado onerosas tutelas y crear instituciones que muestren de modo inequívoca su vitalidad;

Si te acucia la viril ambición de que el Magisterio constituya una colectividad seria y renovadora, respetable y respetada, cuyos miembros se sientan ligados entre sí por fuertes lazos de solidaridad profesional;

Estudia el Reglamento que la Directiva de la Asociación Nacional aprobó en sus últimas sesiones, mira lo que exige, presta cuidadosa atención a lo que nos pueda dar y envía tu adhesión llenando el impreso que va al final de estas páginas. Su implantación puede constituir un paso decisivo que favorezca enormemente la mejora material y espiritual del Magisterio.

Antonio Berna. — Esutaquio Herranz. — Manuel F. Crespo. — Tiburcio Millán. — Teófilo Calzada.

INTERPRETACIONES

Ha empezado a interpretarse el célebre R. D. de 31 de Agosto último en su apartado b), que textualmente dice:

«Organizar al terminar el curso, de acuerdo con los maestros, los exámenes de los alumnos y las exposiciones de los trabajos escolares, presidiendo su celebración».

Este es el texto que se refiere a la nueva facultad concedida a las Juntas locales.

Y aquí vienen las interpretaciones, tan faltas de sentido, tan ilógicas algunas, que nos hemos visto precisados a que nos interpreten la letra

del apartado, para dar así nosotros una explicación a los habituales lectores de la provincia.

Las Juntas locales tienen varias facultades de las que rara vez cumplen alguna. Cuando se asoman al campo escolar es siempre en perjuicio de los maestros, perjuicio que redundaba contra el niño y contra la escuela.

El legislador dictó desde sus alturas, creyendo que en los pueblos se vive la vida legal y olvidando las pasiones que dominan en muchos sitios. Pero a pesar de esto, el legislador precisó, sin dejar lugar a dudas y dijo; «de acuerdo con los maestros». Es decir, que para la celebración de exámenes, se necesita el previo acuerdo hecho con los maestros. Acuerdo que desde luego deben los maestros condicionar, sin transigencias ni claudicaciones, procurando ser partidarios del examen, siempre que su fin sea el demostrar el trabajo escolar.

Es claro, que para ello hay que celebrar sesión y levantar acta de la misma, en la que concisamente aparezcan las manifestaciones de todos los interesados.

Ocurrir puede, que no se llegue a un acuerdo, y entonces hay que hacer constar que no se han puesto de acuerdo Junta y Maestros y razonar clara y documentadamente los motivos.

Nosotros no damos valor al aserto que en su «correspondencia», ha hecho un colega de Madrid. «*si la Junta quiere que haya exámenes los habrá*». Nó señores; no es la Junta local la que ha de querer, precisa que quieran también los maestros.

Si se llega a un acuerdo es conveniente hacer constar las condiciones en que los exámenes se han de celebrar. Nosotros creemos que el maestro ha de ser el único examinador, como en todos los ramos de la enseñanza lo es el profesor o el catedrático: sólo en noble condescendencia puede darse al Párroco acción examinadora en la Doctrina cristiana, ya que él tiene tanta parte como el maestro en la instrucción religiosa que los niños tengan.

¿Se ha llegado a un acuerdo? En hora buena haga el maestro su examen según el acuerdo adoptado.

¿No ha habido acuerdo? Procúrese que en acta se precise el motivo y después, haga tranquilamente su exposición y hasta examen si lo cree conveniente.

¿Y en los casos en que se celebre sesión previa para tratar del asunto? Pues entonces es que la Junta no ha hecho uso de esta nueva facultad. Los maestros podrán hacer sus acos-

tumbradas exposiciones y hasta celebrar exámenes si así lo desean.

Esta es nuestra modesta interpretación del apartado b) del R. D. de 31 de Agosto del pasado año. El juicio de cada uno, las diferentes circunstancias locales y modalidades de cada pueblo, harán a nuestros compañeros trazarse su línea a seguir en este asunto, que seguramente dará mucho que hacer en algunas partes.

Compañero: ¿Has pensado en contribuir al homenaje a Luis Bello? ¿Has decidido contribuir? ¿A qué esperas pues?. Avisa a tu respectivo habilitado y dá algo; por modesta que la cantidad sea, no dejará de ser fiel reflejo del agradecimiento que debes al batallador de noble gesto, que lucha por la escuela, por el niño y por el maestro.

Exceso de trabajo

Los educadores no pueden decretar lo que «debe» hacer el alumno, sino que deben definir lo que «puede» hacer. Para ello deben conocer su resistencia para el trabajo (Jean de Moor).

Toda labor, ya sea física o intelectual, lleva consigo una serie de fases. Durante el transcurso de un primer periodo animoso, el trabajo se va haciendo cada vez más fácil y productivo; durante el siguiente estadio, su valor sigue siendo constante; pero llega una tercera fase en que debido a la intoxicación producida por la acumulación de materiales de desecho se presenta la fatiga y entonces el valor del trabajo se debilita progresivamente. Si el trabajo es excesivo y continuado, mucho tiempo después de darnos la naturaleza su previsor aviso mediante la presencia de la fatiga, se producirá el hecho patológico conocido con el nombre de agotamiento que traerá como consecuencia la excitabilidad nerviosa, la falta de atención, la perturbación de la memoria, la respiración rápida, etc.

Teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones, puede considerarse como un crimen el que cometen ciertos maestros que, bien sea porque no tienen en qué invertir el resto del día, o por desconocimiento absoluto de la psicología infantil, retienen a sus alumnos, en las escuelas, mucho más tiempo del que en realidad deben permanecer.

Por suerte para la infancia son pocos los que creen que, cuanto más excesivo sea el trabajo, más adelantan los discípulos.

¿Verdad, lectores, que parece mentira encontrar en este siglo maestros tan «excesivamente fieles cumplidores de sus deberes» que tengan la escuela abierta *cuatro* horas por la mañana y *cinco* por la tarde? Y por si esto no fuera bastante, los días de fiesta nacional admiten en clase a los alumnos más adelantados.

Yo podría citar algún caso actual en el que a más de acusar un coeficiente nulo de preparación pedagógica, demuestran que para ellos es un adorno, un capricho del legislador el párrafo último del artículo 10 del vigente Estatuto del Magisterio.

Muchas cosas se nos ocurrirían decir para que los que así obren mediten los males que acarrearán, pero nos limitaremos a desearles que el día de mañana no sean maldecidos por los mismos alumnos a quienes «tanto bien hacen».

Zoilo Madrigal

Una interesante Orden

No queremos privar a nuestros lectores del placer que ha de producirles el saborear la literatura oficial llena de veracidad y justicia, interesante en alto grado y que a continuación insertamos.

«Visto el expediente gubernativo instruido con motivo de denuncias presentadas contra la Maestra nacional de Fontscaldes, Ayuntamiento de Vall (Barcelona), doña Amparo Chullida y Segarra;

Resultando que en denuncia que suscriben varios vecinos, se acusa a esta Maestra de dedicarse a confeccionar géneros de punto para una fábrica durante las horas de clase, desatendiendo la enseñanza; de que los niños son objeto de malos tratos de palabra y de obra, aprovechándose, además, de ellos para servicios particulares, y de que ante la autoridad local y otras personas ha pronunciado palabras inmorales y groseras, hablando mal de los habitantes del pueblo;

Resultando que ninguno de estos cargos aparece comprobado;

Considerando que aparece evidente que la denuncia obedece a una intriga tramada para obligar a esta Maestra a dejar vacante la Escuela;

Considerando que si alguna ligera falta ha cometido la señora Chullida, lo cual no ha podido comprobarse, bien castigada queda con la constante y cruel persecución de que ha sido objeto por los que han promovido la denuncia;

Considerando que como promovedores de ella aparecen el alcalde pedáneo señor Tous, el cura párroco don Arturo Cabré y los vecinos don Marcos Vives, don José Figueras, don Ramón Roldón, don Lorenzo Vives y don Ramón Batalla, y que alguna sanción debe imponerse a los que no vacilan en imputar falsos cargos a persona inocente y hacerla víctima de groseros ataques, prevalidos de su debilidad como mujer, e impulsados por fines bastardos,

Esta Dirección general ha resuelto declarar exenta de responsabilidad a la Maestra mencionada, y que por la Inspección se proponga al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública que, como gobernador civil, destituya al alcalde pedáneo señor Tous, e imponga la multa que estime conveniente al mismo, y a los señores don Arturo Cabré, don Marcos Vives, don José Figueras, don Ramón Roldón, don Lorenzo Vives y don Ramón Batalla.—El Director general, *Suárez Somonte*.

Ni queremos dejar de comentarla como merece, ni de aplaudir a quien supo hacer resplandecer la justicia y hablar tan claro como solemnemente.

No aparece probado ningún cargo. Lo que si aparece evidente es que la denuncia obedeció a una intriga.....

La maestra no cometió ninguna falta. Si hubo alguna, bien castigada quedó con la constante y cruel persecución de los que promovieron la denuncia.

Y aparecen como promovedores, el Alcalde y el Párroco con otros vecinos de la localidad, que seguramente serán los caciques del pueblo.

¡El Alcalde y el Párroco! ¡Cuántos casos dolorosos como éste podríamos señalar! Dos personalidades que en lugar de atender a sus obligaciones ciudadanas y sagradas, se dedican, juntos y en comandita, a soplar sobre la lucicilla que en el pueblo es el maestro. El Alcalde, el Párroco y los caciques en pecaminoso consorcio, persiguiendo a una mujer por la vía en que nada creían se exponía. Y no vacilaron en hacer falsos cargos y atacar groseramente a la pobre maestra.

Pero esta vez les salió mal la cuenta. Desde las altas esferas han oído lo que prevalidos en

sus cargos, dignidades e influencias, creyeron que nadie se atrevería a decirles:

¡Hay justicia! Sabemos que en Madrid hay un alto espíritu justiciero y que con conocimiento de causa no se atropella a nadie para satisfacer caprichos de gentes que muchas veces tanto tienen que corregir

Lo dice la Orden que comentamos y lo dicen cuantos por causas diferentes han llegado a los despachos ministeriales.

El Magisterio en pleno ha felicitado por esta resolución a los señores Ministro y Director general del ramo. El Presidente de la Asociación Nacional D. José Xandri, visitó días pasados a ambos señores para darles las gracias. La maestra de Fontscaldes está recibiendo muchos parabienes y ha sido objeto de simpatías por parte de numerosos convecinos.

Como maestros nos congratulamos de que al fin se convenzan en las altas esferas, de lo injustas que son la mayor parte de las veces, las denuncias que contra maestros y maestras se tramitan y llegan hasta allí.

Felicitemos a doña Amparo Chullida por su triunfo, que es al fin un triunfo de la clase.

Y meditemos sobre este caso triste. Que el Alcalde y los caciques persigan e imputen falsedades, mal está y es punible. Pero que todo un Párroco, un padre de almas, un varón que debe ser justo y vivir apartado de toda pequeñez, un Ministro del Señor que aún habiendo causas para la denuncia debiera haber actuado como amigable componedor y buen consejero, se entregue a persecución cruel y constante, es muy doloroso y clama al cielo.

V. P. O.

COSICAS

Va para largo

Desde el anuncio de las oposiciones restringidas hasta su celebración ha mediado cerca de un año. Los tribunales que están juzgando los ejercicios han decretado su imposibilidad de dar fin a su trabajo antes de un año o de año y medio.

¡Estamos los maestros tan habituados a esperar!...

Reformas

Se llevó a cabo la de segunda enseñanza; está en la *Gaceta* la universitaria; y ¿el Estatuto? Como se trata de «maestros y escuelas»... ya no corre tanta prisa.

Así se hace

En un pueblo catalán se habían confabulado el alcalde, el párroco y varios vecinos para fastidiar a la pobre maestra.

Solo que esta vez les ha salido el «tiro por la culata». Los castigados han sido ellos, además de salir a la «verguenza pública» en las columnas de los periódicos.

Aplaudimos a la Dirección general, presumiendo no reblará, como decimos los baturros, en casos análogos, que, por desgracia, son los más.

Resignado.

SOBRE HABILITACIÓN

Con éste mismo epigrafe se transcribe la opinión de un suscriptor «que conoce a fondo los asuntos del Magisterio y de las Habilitaciones» en el número del 12-5-28 del *Magisterio Español*.

A juzgar por lo que se consigna,...., ni lo uno ni lo otro. Seguramente entre el mucho original, pasó ese sin que se fijasen bien en lo que decía, pues en otra forma no lo hubiesen publicado, porque mejor informados estarán en la redacción de *El Magisterio* acerca de la misión y funciones de las Secciones administrativas y de las Habilitaciones.

Las Secciones están hoy recargadísimas de trabajo, haciendo en muchas una labor agotadora, porque les aumentaron deberes y les disminuyeron personal. Aumentando éste, desempeñarían inmejorablemente las funciones de los Habilitados; nadie puede dudarlo. Quedaría en pie, por mucho tiempo la forma de pago, en definitiva, verdadero órgano regulador de esta función.

Mas, dejando esto—que es de suponer lo tengan muy en cuenta los encargados de la reforma, si ha de hacerse algo bueno—, rectifiquemos los conceptos que emite ligeramente la «persona enterada» a que alude dicho escrito;

1.º Las Secciones expiden las certificaciones de altas y bajas, con fechas de posesión o cese; pero son los Habilitados los que tienen que hacer los ajustes, adaptando y especificando las cantidades correspondientes a los días o meses, que son consecuencia de las alteraciones por cese o posesión, o por las dos cosas a un tiempo.

2.º Que no puede reducirse la labor del

Habilitado «a copiar la nómina del mes anterior», pues ha de hacerla por cuadruplicado: un borrador para su resguardo, otro para la Sección y las dos nóminas para la Ordenación de Pagos, con la documentación correspondiente. Y en tiempo de adultos, otras cuatro para la gratificación de esa clase. Muy contados son los meses en que no hay alteraciones, y en algunos, numerosas y complicadas, dándose el caso, a veces, que en un partido tiene gran número de Maestros que se posesionan y cesan todos en fechas distintas.

3.º Aun admitiendo den las Secciones todas las órdenes de retenciones y reintegros, no significa más que un oficio o una nota en la certificación de alteraciones, con el registrado consiguiente; pero quien hace el ajuste de los días, o meses, o cantidades a retener, es el Habilitado; el depositario de lo retenido, y quien ha de hacerlo llegar a su destino, con los justificantes debidos, es el Habilitado. Y los reintegros lo mismo; teniendo que hacer las diligencias necesarias en Hacienda, ingreso en el Banco de España y las copias del resguardo, para unirlos o enviarlos a donde sea menester, con impresos y timbres a su cargo.

4.º Que llevando bien una Habilitación, de varios o un solo partido, el trabajo es incalculable. Ha de tener un libro de pagos, de facturas, recibos, etc. Pocos son los que cobran personalmente en el domicilio del Habilitado, y han de distribuirse los haberes a los distintos Ayuntamientos y pueblos, de acuerdo con los representantes de Bancos, comerciantes, Maestros, etc.; valiéndose de peatones, propios, recaderos y amigos. Y para cada uno de estos medios de pago, a veces pintorescos y expuestos, cheques, transferencias, facturas, notas, cartas, etc.

5.º Desde que el Habilitado cobra en Hacienda los libramientos, la responsabilidad es toda suya, exclusivamente suya.

6.º Que, verificado el pago por tan complicados y variados medios, de cada mensualidad, ha de reunir los recibos, cubrirlos—casi nunca lo hace el Maestro—, numerarlos, ponerles el timbre, acondicionarlos, coserlos a la nómina, y debidamente justificadas éstas, entregarlas en Hacienda dentro del plazo legal.

7.º En el pago de material, del que sólo se percibe el 0'50 por 100, ha de facilitar los recibos, cubrirlos, hacer las relaciones o cuen-

tas del Habilitado por cuadruplicado, verificar los reintegros que haya, y siempre el del del 1'30 por 100, y copias de las cartas de pago, todo con sus timbres.

8.º Que el pago por la Compañía Arrendataria de Tabacos tendría graves inconvenientes, pues sólo cuenta con subalternas en los pueblos importantes y cabeza de partido. Su cuenta con la representación provincial es «personal», y habiendo de enviar las cuentas justificadas todos los 27 o 28 de cada mes, e ingresar sin excusa alguna el importe total de lo expendido, los primeros de mes no tiene fondos — habla un experimentado —, y habría de esperarse, siempre de acuerdo con el subalterno, a que se verificasen las primeras «sacas» en los días señalados, que bien pudieran ser el 2 o el 6. Y para el resto de los pueblos, entenderse con los estanqueros, la mayoría pequeños comerciantes, tenderos, taberneros..., y bastaría esto para anular la combina.

9.º Más aceptable sería el giro postal, pero con reformas, pues aún muchos pueblos sólo reciben la correspondencia de ocho en ocho días, cuando el Maestro manda por ella a la cartería más próxima.

No todo es «cobrar el premio». En la variadísima forma de pago, se van quedando muchos centimitos, y si algunos pueden ser del Maestro, los otros son del Habilitado. Cartas, propinas, cheques, quebranto de talonario, transferencias en cuenta corriente, que hoy, no siendo entre plazas bancarias, cobran el 1 por 1.000, etc.

En fin, esto podría ser más extenso; mas, quede cumplido el propósito, que no era otro que rectificar las afirmaciones que al principio se alude.

Institúyase el Colegio de Huérfanos, que también hay Habilitados Maestros que no tienen la vida «asegurada» pero sí hijos; reformese la Habilitación, pero no para empeorar a estas alturas; que la reforma lleve consigo que al Maestro se le descuente menos y cobre más, no al revés. Y estúdiase la forma de pago, la manera de hacer llegar pronto y bien, sin detrimento moral y material, los haberes a la mano honrada del Maestro, que es hoy uno de los factores más sólidos que tiene en su apoyo la actual Habilitación, porque ella busca, por su bien y el de todos, la mejor ma-

nera de atender, servir y complacer a los Maestros, sus compañeros, representados y mandatarios.

Un Habilitado Maestro

(De *El Magisterio Español*)

SUSCRIPCION para el HOMENAJE a Luis Bello

Suma anterior. 242'50

D. Serafín Oliver, de Ladruñán	2'00
D.ª María Marín, de id	2'00
D. Manuel Garzarán, de Libros	2'00
D.ª María Pellín, de id.	2'00
D.ª Encarnación Oliver, de Alcañiz	2'00
D.ª Avelina Inza, de id.	2'00
D. Juan Juste, de Teruel.	3'00
D. Nicanor Santafé, de id.	3'00
D. Sofío Picazo, de id.	3'00
D. Antonio Ugedo de id.	3'00
D.ª Dolores Franco, de Calanda	1'00
D.ª Teresa Iranzo, de Muniesa	2'00
D.ª Angela Lario, de Lechago.	2'00
D. Augusto Miguel, de Cucalón	2'00
D. Francisco Alcalá, de Palomar.	2'00
D. José Giner, de El Villarejo	1'00
D. Teodoro Rubio, de Alcañiz	5'00
D. Luciano Romero, de Celadas	2'00
D.ª Faustina Postigo, de Calaceite.	2'00
D. Luis Cercós, de Castelserás	5'00
D.ª Gerónima Gómez, de Puebla de Híjar	5'00
D. Cayo Soria, de Azaila	3'00
D. Manuel Pérez, de Allueva	2'00
D.ª Leonor Pons, de Villar del Salz	2'00
D.ª María Cruz Guillén, de Torrela-cárcel	2'00
D. Lázaro Falomir, de id.	2'00
D. Nivardo Royo, Jarque de la Val	1'00
D.ª Visitación Gómez, de id.	1'00
D.ª Carmen Miguel, de Cuevas de Almudén	1'00
D.ª Cándida Prades, de Salcedillo	1'00

Suma y sigue. 310'50

NOTA.—La suscripción quedará cerrada a fines del presente mes de Mayo.

Es conveniente que los señores Maestros se dirijan a los Habilitados indicando la cantidad en que se suscriben.

NOTICIAS

Los Habilitados habrán descontado o descontarán de los haberes del presente mes las cuotas correspondientes a las siguientes defunciones:

D.^a Carmen Gil, jubilada, de Valdeinarnes, residente en Nogueruelas, de 2 pesetas.

D. Francisco Lacueva, jubilado en Blancas, de 2 pesetas.

D.^a Avelina Puertas, esposa del Maestro de Villalba Baja, de 1 peseta.

Recomendamos a los compañeros interesados no dejen de leer el *Boletín Oficial* del 19 del corriente en el que se reclaman a los que no las hayan rendido, las cuentas de material diurno y de adultos del pasado año 1927, y de no verificarlo en el plazo de 8 días se dará orden a los Habilitados respectivos para que reintegren su importe por cuenta de los primeros haberes que tengan que percibir.

No publicamos la relación porque el exceso de original no nos lo permite, pero si que recomendamos a los morosos cumplan con toda rapidez el servicio que la Sección pide para evitar las sanciones que en la circular indica.

Se posesionaron de las escuelas de Argente, D.^a Marta Damiana Corbatón Jimeno; propietaria; de Alcalá de la Selva, el interino D. Lázaro Aznar Sancho; de Muniesa, el interino D. Mariano Perales Daniel, y de Ojos Negros,

el propietario D. Pascual Sevilla, habiendo cesado en esta última escuela el interino D. José María Bernad.

Terminada la licencia de tres meses que para asuntos propios le fué concedida a D.^a Catalina Sánchez Terés, Maestra de Blesa, con fecha 16 del corriente, se reintegró a su destino habiendo cesado la interina D.^a Tomasa Estevan.

Al Maestro de Fórnoles S. Guzmán, se le concede autorización para acudir a exámenes de ingreso en el concurso de sordomudos y ciegos.

Se cursa expediente del Ayuntamiento de Fuentespalda solicitando material escolar.

Se ha expedido certificación de prácticas a los alumnos normalistas Sr. Domingo, de Utrillas, y Sr. Sancho, de Caminreal.

Prevía visita girada al local, se cursa expediente de subvención del Colegio de Terciarias de Mora de Rubielos.

Al Maestro de Montalbán, Sr. Perero, se le conceden 15 días de permiso por la Dirección General de Primera Enseñanza, y al de Castralvo, Sr. Martínez, 5 días por la Inspección.

BOLETÍN DE ADHESIÓN

Provincia de _____

Don _____

Maestro nacional de _____

Partido judicial de _____

Ayuntamiento de _____

to de _____

con domicilio en la calle de _____

número _____

Manifiesto que me adhiero al Reglamento aprobado por la Directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario en las sesiones celebradas en Abril del año actual.

a _____

de _____

de 1928.

(Firma.)

Librería de primera y segunda
enseñanza de
VENANCIO MARCOS
SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para Escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Viuda é hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9—Teruel

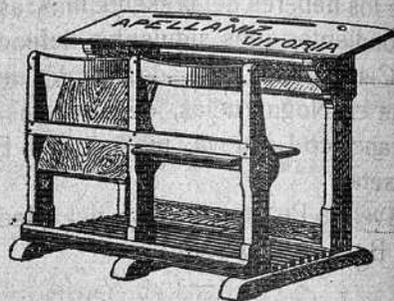
La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca
San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA
TINTA UKRANIA

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de _____